



oficio.
Diego dos maravedis para el sñore mil y setenta
y quatro.



Don Juan Lopez de Soria. Secud del Rey nro. que de pacho. Los negocios
de la Superintendencia de Seneca B. que sta cargo. Su M^{ra} M^{ra}
Don Juan Cavillo y Alduce Cau. de la orden de Santiago
Cap. de Cau. Corras. Governador. de las Villas del Valle de
Nivore y demas agregadas. En q se comprende sta de Cebegim
Certifico que por el dho. Alonso Carrero Quiroz Secud m^{ra} del
aguntamiento de quinu de Seneca. Consta. q la dha Villa como
a el Cauzon sus dho. En noventa y cinco
quatro mill. y Cent mrs. Los rnos porcueros En Seneca
Seneca y tres mill. Donce y ochenta pagados por Seneca y
por dno. q Comercio a prim. de Seneca. Cumplida fin de
Diciembre. del pñi de Seneca y Cuatro. de q por parte de
La Villa y sus com^{ra}. Se pidio a prouacion y pcedio de
Gov. de pñi y auto de Seneca siguientes
Sin perjuicio del dho. de la dha. y por aora se admite el Cauzon
de la dha. Villa echo de noventa y cinco y quatro
mill y Cent mrs. Por dho. y Seneca y Seneca y tres mill
donce y ochenta. por los rnos porcueros por dno. de Seneca y
Cuatro q Comercio a prim. de Seneca y Cumplida fin de Diciembre
del. q se le comude licencia para repararlos. Enre. su M^{ra}
Con. y qualda. Otorgando a teneron a dha. trazo y Cau
daley En la forma. q dha aqui lo echo guardando
las Condiz. del Cuaderno de los Enauzamientos y sine
der con a pñi. y dene los despachos necesarios. El
Don Juan Cavillo y Alduce Cau. de la orden de Santiago
Cap. de Cavallos Corras. Gov. de las Villas del Valle de
Nivore y demas agregadas Superintendente general de todos

Suro

